
CONOZCA SUS DERECHOS: ESTUDIANTES INMIGRANTES

TODOS LOS NIÑOS EN NUEVA JERSEY TIENEN DERECHO A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA

- Desde 1982, la Corte Suprema de los Estados Unidos ha requerido que todas las escuelas públicas de la nación eduquen a todos los niños con edades elegibles que residan aquí, ya sea que su estado migratorio esté legalmente documentado o no.
- La Constitución de Nueva Jersey requiere de manera similar que todos los niños en el estado reciban una educación pública gratuita.
- Las escuelas públicas de Nueva Jersey tienen prohibido preguntar sobre el estado migratorio de un estudiante o exigir a los padres que presenten números de seguro social u otros documentos o información relacionada con la ciudadanía o el estado migratorio (con una excepción limitada para los estudiantes que tienen o solicitan visas F-1).

LA DISCRIMINACIÓN Y EL ACOSO BASADOS EN EL ESTATUS MIGRATORIO SON ILEGALES

- La discriminación y el acoso en las escuelas basados en el estatus migratorio, y el estado migratorio percibido, son ilegales según la ley de Nueva Jersey, y se pueden presentar quejas ante la División de Derechos Civiles de la Oficina del Fiscal General de Nueva Jersey. Para obtener más información, vea [Presentar una queja de derechos civiles ante DCR](#).
- La ley de la Declaración de Derechos Anti-Bullying de Nueva Jersey aborda el acoso escolar en las escuelas basadas en el estado de inmigración real o percibido. Denuncie los incidentes de acoso utilizando un [formulario HIB 338](#) (traducido a diez idiomas).

LAS ESCUELAS DE NUEVA JERSEY HAN RECIBIDO ORIENTACIÓN SOBRE CÓMO PROTEGER A LOS ESTUDIANTES INMIGRANTES

- Aunque los agentes de inmigración pueden intentar ingresar a las escuelas bajo la nueva política federal, el Departamento de Educación de Nueva Jersey (NJDOE) ha informado a las escuelas que los agentes generalmente no pueden ingresar a las áreas no públicas de las escuelas sin una orden firmada por un juez. El acceso a los estudiantes y a los registros de los estudiantes también es limitado. Puede leer la guía de NJDOE para las escuelas [aquí](#).
- Hable con el director o superintendente de su escuela para obtener información sobre los procedimientos establecidos si los funcionarios de inmigración llegan a la escuela.
- Ni los oficiales de recursos escolares ni las autoridades locales de Nueva Jersey están autorizados para ayudar a los agentes federales de inmigración.
- Para obtener información general sobre sus derechos en los encuentros con funcionarios de inmigración, consulte los volantes "Conozca sus derechos" de la Oficina de Nuevos Estadounidenses de Nueva Jersey (ONA), disponibles en [inglés](#) y [español](#).

LOS PADRES TIENEN DERECHO A UNA COMUNICACIÓN SIGNIFICATIVA A TRAVÉS DE UNA TRADUCCIÓN O INTERPRETACIÓN PRECISA

- Según el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y la Ley de Igualdad de Oportunidades Educativas del 1974, las Escuelas Públicas deben proporcionar asistencia lingüística efectiva a los padres con un dominio limitado del inglés y notificarle adecuadamente la información llamada a la atención de los padres de habla inglesa.
- Esto puede lograrse a través de una interpretación oral precisa o una traducción escrita.

VERIFIQUE LA PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN PERSONAL DE SUS HIJOS

- Las leyes federales y estatales de privacidad generalmente impiden que partes terceros, como los agentes de inmigración, obtengan información de los estudiantes sin el consentimiento de los padres, excepto por cierta información básica clasificada por la escuela como "información de directorio".
- Verifique qué información clasifica su distrito escolar como "información de directorio", ya que esa información es pública y puede ser obtenida por los agentes de inmigración. Si la "información del directorio" incluye información potencialmente dañina, como el lugar de nacimiento de sus hijos, distrito escolar que solicita que "opte" de que esa información sea tratada como "información de directorio".

HACER UN PLAN PARA LA POSIBLE SEPARACIÓN DE LOS PADRES DE SUS HIJOS

- Si se enfrenta a una posible detención o deportación, haga arreglos con anticipación para que otro adulto en quien confíe asuma la responsabilidad de sus hijos durante un período de separación. Considere usar un [formulario de poder notarial](#) para darle a esa persona la autoridad legal para tomar decisiones por sus hijos durante su ausencia.
- Recopilar y organizar documentos e información importantes que la persona responsable de sus hijos necesitará, y actualizar la información de contacto y de contacto de emergencia con sus escuelas.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- Busque este volante en idiomas adicionales e información y recursos más detallados en este sitio web de [Centro de Leyes Educativas](#).
- Para asuntos de la ley de inmigración, consulte las [referencias de ONA para servicios legales gratuitos](#).
- **Si tiene preguntas sobre este volante o sobre los derechos de sus hijos o familiares en las escuelas públicas de Nueva Jersey, llame a Centro de Leyes Educativas al 973-624-1815. Introduzca la extensión "300" o pulse "3" para llegar a nuestro sistema de admisión. Su llamada será completamente confidencial y nuestros servicios son gratuitos para las familias que cumplen con los requisitos de ingresos.**